



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ADENDA Y PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Raúl Ramos Lobo, vicerrector de Política de Internacionalización de la Universitat de Barcelona, en nombre y representación de esta Universidad, por resolución del rector de 07 de febrero de 2024, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

De otra parte, la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, representada en este acto por su presidente, el Mg. Martín Aníbal López Armengol, en nombre y representación de esta universidad, por resolución de la Asamblea Universitaria en fecha 7 de mayo de 2022, prevista en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

EXPONEN

Primero: Que en fecha 23/12/2021 se firmó el convenio de colaboración entre la Universitat de Barcelona y la Universidad Nacional de La Plata, el objetivo del cual es el establecimiento de un marco global de colaboración entre la Universidad de Barcelona y la Universidad Nacional de La Plata.

Segundo: Que la cláusula décima tercera del mencionado convenio prevé que ambas partes puedan indicar su voluntad de realizar modificaciones y se deberán definir mediante documento escrito consensuado.

Tercero: Que resulta necesario incluir cláusulas vinculadas a la protección de datos personales y la publicidad del presente acuerdo.

Cuarto: Que la cláusula décima tercera prevé que la duración del convenio sea de cuatro (4) años y que se podrá expresar la voluntad de prórroga hasta 4 años adicionales



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ACUERDAN

Primera: Modificar la cláusula NOVENA para definir la composición de la comisión de seguimiento, la cual quedará redactada como sigue:

*Se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por el Vicerrector de Política de Internacionalización de la Universitat de Barcelona o persona en quien delegue, y por la **Prosecretaria de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue** por parte de la Universidad Nacional de La Plata.*

Esta Comisión evaluará y coordinará las actividades y las relaciones que afecten a las dos instituciones, velará por el correcto desarrollo del contenido del convenio, realizará su seguimiento y, en su caso, resolverá las cuestiones de interpretación y cumplimiento que de éste puedan surgir.

Segunda: Añadir la cláusula DÉCIMA QUINTA relativa a los controladores de datos personales, la cual quedará redactada como sigue:

Información relativa al tratamiento de datos personales de las personas representantes y de contacto de las partes firmantes

Los responsables del tratamiento de los datos personales recogidos en el presente convenio de las personas representantes y de contacto que sea necesario tratar para ejecutar este convenio son cada una de las partes firmantes (y, en concreto, por lo que respecta a la Universidad de Barcelona lo es la Secretaria General). Los datos de contacto de los responsables del tratamiento son los siguientes:

- UB: Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; secretaria.general@ub.edu
- UNLP: Av. 7 n° 776, La Plata, Argentina; transparencia.presidencia@presi.unlp.edu.ar

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el art. 19 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, es el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el caso de los responsables del tratamiento del art. 77.1 de dicha ley, o la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento en los otros casos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual han estado recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. No se prevé la cesión de datos a terceros, excepto obligación legal.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento, y solicitar su portabilidad o la limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente. Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicarse con el delegado de protección de datos de las partes firmantes:



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

- UB: Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona;
protecciondedades@ub.edu
- UNLP: transparencia.presidencia@presi.unlp.edu.ar

Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes se comprometen a facilitar el contenido de esta cláusula a las personas de contacto de su institución que participen en la ejecución de este convenio.

Tercera: Prorrogar el convenio de colaboración entre la Universitat de Barcelona y la Universidad Nacional de La Plata por cuatro (4) años más, contados a partir del 23 de diciembre de 2025, esto es, hasta el 23 de diciembre de 2029.

Cuarta: La UNLP dará publicidad del presente convenio en su web institucional <https://www.unlp.edu.ar>. Por parte de la UB el convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en aplicación de lo dispuesto en la normativa de España Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma

Quinta: Esta adenda-prórroga se registrará por las estipulaciones de este acuerdo y, en todo aquello que no se contradiga, por el convenio firmado en fecha 23/12/2021.

Y, en prueba de conformidad, se firman dos copias originales de este acuerdo, teniendo ambas la misma validez legal, en el lugar y la fecha mencionados abajo.

Barcelona, 22 ENERO 2026

Buenos Aires, 22/12/ 2025

Raúl Ramos Lobo
Vicerrector de Política de
Internacionalización
de la Universitat de Barcelona
Por delegación del rector

Martín A. López Armengol
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 10/04/2026 09:16:08
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 10/04/2026 09:16:10
Razon: Autorizado por Agostina Curcio